



FUNDACIÓN CANAL
Canal de Isabel II

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE JARDINERÍA
PARA LA FUNDACIÓN CANAL DE ISABEL II**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO NO SUJETO A REGULACIÓN
ARMONIZADA CON PLURALIDAD DE CRITERIOS**

CONTRATO Nº 07/2026



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN	3
2. OBJETO.....	4
3. INSPECCIÓN PREVIA OBLIGATORIA A LAS INSTALACIONES	4
4. DESCRIPCIÓN DE LOS ESPACIOS Y LAS INSTALACIONES	5
5. ALCANCE DEL SERVICIO Y TAREAS	7
5.1. MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS:	7
5.2. MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO:	9
5.3. LABORES DE REPOSICIÓN VEGETAL:	10
6. PROGRAMACIÓN DE TAREAS, HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y AJUSTES	11
7. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	11
7.1. ZONAS A MANTENER Y CONSERVAR:.....	11
7.2. MEDIOS HUMANOS:.....	12
7.3. MEDIOS MATERIALES:	12
7.4. SEGURIDAD DEL PERSONAL:	13
7.5. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO:.....	14
APÉNDICE I PLANO DE LOS ESPACIOS A MANTENER	15
APÉNDICE II PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO	16



1. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

La Fundación Canal de Isabel II (en adelante, la Fundación) es una fundación privada de iniciativa pública que se rige por el derecho privado y que, dotada de personalidad jurídica propia, tiene plena autonomía funcional y material.

La Fundación ostenta la condición de poder adjudicador de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

La sede de la Fundación se ubica en la calle Mateo Inurria, 2 de Madrid y cuenta con unos jardines que rodean el edificio y constituyen un elemento fundamental dentro de los espacios de la Fundación, que destacan por su carácter singular y su cuidada imagen institucional, contribuyendo a la mejora de la calidad ambiental y la sostenibilidad del entorno no sólo como espacio donde se desarrollan las actividades propias de la Fundación, sino también como espacio que la Fundación pone a disposición de empresas e instituciones para la celebración de eventos corporativos y encuentros institucionales.

Por ello, resulta necesario disponer de un servicio de jardinería especializado que asegure la correcta conservación y mantenimiento de nuestros espacios verdes, lo que incluiría la reposición de especies vegetales, el control fitosanitario y la gestión eficiente de los recursos hídricos de unos jardines donde se ubica el depósito elevado, cuyo característico perfil es uno de los más reconocibles de la zona. Tanto los jardines como el depósito elevado conectan con el edificio central de la Fundación a través de un camino pavimentado.

La prestación del servicio deberá realizarse con criterios de calidad, eficiencia, sostenibilidad ambiental y cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, protección ambiental y gestión de residuos.

Dada la naturaleza especializada de las actividades requeridas y la necesidad de disponer de personal cualificado, maquinaria específica y medios técnicos adecuados, la Fundación, al carecer de personal propio que pueda acometer este tipo de servicios y de las herramientas específicas para llevarlos a cabo, acude a licitar el servicio mediante procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada, con pluralidad de criterios, para dar cobertura a esta necesidad.



2. OBJETO

El objeto de la presente contratación es la prestación de un servicio de mantenimiento integral, conservación y mejora de las zonas verdes, jardines y espacios ajardinados ubicados en la sede de la Fundación Canal sita en la calle Mateo Inurria, 2 de Madrid, con el fin de garantizar su adecuado estado funcional, estético, sanitario y ambiental durante la vigencia del contrato.

El alcance del contrato es el de la totalidad de las operaciones necesarias para el correcto mantenimiento y conservación de la vegetación y zonas ajardinadas, así como la prestación de distintos servicios necesarios para garantizar un perfecto estado botánico y ornamental, y las actuaciones necesarias para la conservación de las instalaciones.

El licitador quedará obligado, en caso de resultar adjudicatario de este procedimiento, a ejecutar los servicios descritos en el presente pliego, con sujeción a los principios de calidad, eficiencia, seguridad laboral y sostenibilidad ambiental y a hacerlo siguiendo todas las normas de prevención de riesgos laborales que sean de aplicación, y cumpliendo las normativas dictadas por las administraciones estatal, autonómica y local, así como las políticas internas que sean de aplicación a este respecto y que pudieran estar vigentes; tanto a la fecha de publicación y adjudicación de la presente licitación, como que pudieran entrar en vigor durante la ejecución del contrato.

3. INSPECCIÓN PREVIA OBLIGATORIA A LAS INSTALACIONES

Será obligatorio visitar la sede de la Fundación antes de la presentación de la propuesta por parte del licitador.

Aquel licitador que no haya visitado la sede de la Fundación para conocer las instalaciones y confeccionar su propuesta no será tenido en cuenta en el proceso de licitación. A tal efecto, la Fundación emitirá un certificado a cada licitador para que acredite su visita.

Las visitas a la sede podrán realizarse en los siguientes días y horarios:

- El lunes 21 de septiembre de 2026, a las 12:00 horas; o
- El martes 22 de septiembre de 2026, a las 15:30 horas.

Los licitadores deberán remitir un correo electrónico a la dirección licitaciones@fundacioncanal.es antes de las 13:00 horas del día 18 de septiembre de 2026 indicando el día, de entre los indicados, en que pretenden realizar la visita. En dicha comunicación deberán reflejar las personas que asistirán, su cargo y la empresa a la que pertenecen.



4. DESCRIPCIÓN DE LOS ESPACIOS Y LAS INSTALACIONES

Los espacios de la sede de la Fundación, sita en la Calleo Mateo Inurria, nº 2 de Madrid, donde se desarrollará el servicio de jardinería se corresponden con los siguientes:

ESPACIOS	SUPERFICIE APROXIMADA
JARDINES	1.270 m ²
ZONA DEL APARCAMIENTO	80 m ²
ACCESO PRINCIPAL CALLE MATEO INURRIA 2	40 metros lineales
ZONA DEL DEPÓSITO ELEVADO	100 m ²

Se acompaña al presente documento, como Apéndice I, un plano que refleja los espacios previamente descritos.

Asimismo, se detallan en la siguiente tabla las características principales de cada uno de los espacios antedichos.

Jardines y zona sur del edificio	- 1000 metros cuadrados aproximados de pradera de césped compuesta de gramíneas y leguminosas. - 151 metros lineales aproximados de seto perimetral de arizónicas <i>Cupressocyparis leylandii</i>. - <u>En el interior y zona ajardinada alrededor de la pérgola:</u> - 10 <i>Falso Jasmín</i> - 8 <i>Tilos</i> - 1 Olivo - 1 Higuera - <u>Alrededor de la cubierta:</u> - Seto perimetral de <i>Photinia x fraseri</i> - Seto perimetral de <i>Escallonia</i>
Rampa de acceso desde los jardines a la entrada principal	- Setos de Cupresacea - Lavandas
Zona del aparcamiento	- 2 macetones con dos laureles - Arboleda situada en el altillo posterior a la zona de banderas: - Vegetación espontánea arbustiva y arbórea¹

¹ Con algún olmo común espontáneo: será necesario evaluar su estado y determinar la conveniencia de su mantenimiento o su sustitución por otras especies.



	- Masa de Hiedra
Acceso principal Calle Mateo Inurria 2	- 40 metros lineales aproximados de seto perimetral de arizónicas <i>Cupressocyparis leylandii</i> .
Zona perimetral del depósito elevado, incluyendo el altillo donde se ubican las lonas de la fachada	- 64 metros lineales aproximados de seto perimetral de arizónicas <i>Cupressocyparis leylandii</i>. - Zona ajardinada (100 m² aprox.) con una mezcla de vegetación arbustiva y arbórea, entre las que destacan, <u>entre otras especies</u>: - 1 Higuera - 1 Olivo - 1 Granado - 1 Cedro azul del atlas - Setos de <i>Cupresacea</i> - Arbustos de Mahonia - Laurel - Trepadora Glicinia - Vegetación espontánea arbórea ²
Equipo de riego	- Se completa la instalación por un equipo de riego formado por presión directa del suministro. - Una electroválvula maestra para riego por aspersores, difusores y riego por goteo, a través de un programador de riego Rain Bird ESP-TM2 8 estaciones, con módulo LNK Wi-Fi int. - 1 Válvula reguladora Rain Bird PGA 150 11/2" con regulador de caudal - 1 Sensor de lluvia RSDBEX - 8 Electroválvulas - Aspersores y difusores - Goteros

La relación de instalaciones y elementos vegetales contenida en el presente pliego tiene carácter meramente orientativo al limitarse a reflejar sus elementos más relevantes. Asimismo, podrán sufrir actualizaciones, renovaciones, ampliaciones, sustituciones, bajas u otras modificaciones durante la tramitación del presente procedimiento o la vigencia del contrato, con motivo de roturas, averías, bajas o necesidades sobrevenidas, sin que ello pueda considerarse una alteración del objeto del contrato,

² Con algún ailanto espontáneo: será necesario evaluar su estado y previsiblemente, proceder a su sustitución.



salvo que se trate de una alteración sustancial en el sentido de los artículos 204 y 205 de la Ley de Contratos del Sector Público. El adjudicatario, en caso de producirse alguna de dichas alteraciones, deberá adaptar la prestación del servicio que razonablemente se pudiera derivar de la misma.

5. ALCANCE DEL SERVICIO Y TAREAS

5.1. MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS:

Trabajos a realizar:

1. Riego, siega, escarda, recorte, perfilado y aireado de toda la vegetación y zonas ajardinadas.
2. Corte, poda, pinzado, tala y tratamiento del arbolado y vegetación arbustiva.
3. La siega y escarificado de la pradera de césped se realizará tantas veces como sea necesario durante el periodo vegetativo, manteniendo en todo momento un estado adecuado de conservación, densidad y altura.
4. Los trabajos de recorte, perfilado y mantenimiento de arbustos, arizónicas y setos se ejecutarán con la periodicidad necesaria y en las fechas más adecuadas para cada especie, respetando sus periodos de floración y evitando actuaciones que puedan comprometer su desarrollo, floración o valor estético.
5. Un recorte y perfilado en altura de la totalidad del seto perimetral de arizónicas *Cupressocypris leylandii*, incluyendo la instalación, montaje, utilización y desmontaje de los medios auxiliares necesarios, tales como andamios, plataformas elevadoras u otros equipos equivalentes, así como la retirada y gestión de todos los residuos vegetales generados. Esta tarea se llevará a cabo con una periodicidad mínima anual, o con la frecuencia adicional que resulte necesaria para mantener sus adecuadas condiciones estéticas, funcionales y de seguridad.
6. Pinzado de brotes tiernos y ramas jóvenes mediante pértiga, para el control del crecimiento y mantenimiento de la forma de los árboles y arbustos (incluye todo el seto perimetral de arizónicas *Cupressocypris leylandii*).
7. Los trabajos de poda y mantenimiento del arbolado se realizarán de forma selectiva y proporcionada, respetando en todo momento la estructura, porte y características naturales de cada ejemplar. Asimismo, dada la importancia de determinados elementos vegetales para la cuidada imagen que la Fundación quiere transmitir, el adjudicatario prestará especial atención al mantenimiento de la altura, forma y uniformidad de los



- setos que la Fundación señale, ajustándose estrictamente a las directrices e instrucciones que ésta establezca.
8. Cava y escarda de alcorques, macizos y parterres para aireación del terreno, eliminación de malas hierbas e incorporación de enmiendas cuando proceda.
 9. Reposición de marras, plantaciones y renovación de especies vegetales, así como resiembra de zonas con pérdidas de cobertura en la pradera.
 10. Tratamientos fitosanitarios, preventivos y correctivos, con fungicidas e insecticidas cuando se detecte presencia de hongos e insectos, conforme a la normativa vigente. Se prestará especial atención al ataque de roya, moteado, cochinilla, arañuela, araña roja y mosquito de *boj*.
 11. Abonado y mejora de suelos. Al menos 2 abonados anuales.
 12. Limpieza meticulosa de todas las superficies comprendidas dentro de la zona ajardinada, zonas verdes y gestión de residuos vegetales.
 13. La limpieza y mantenimiento comprenderán la totalidad de las superficies incluidas en las zonas ajardinadas objeto del contrato, incluyendo caminos, alcorques y zonas próximas y perímetros de las instalaciones verdes, así como la recogida, retirada y gestión de hojas, ramas y demás residuos vegetales, manteniendo todas las áreas en perfectas condiciones de conservación y limpieza.
 14. Los trabajos de soplado y recogida de hojas, ramas y restos vegetales abarcarán la zona ajardinada, zonas verdes y arquetas, que deberán mantenerse libres de residuos y obstrucciones.
 15. Eliminación de malas hierbas mediante la cava manual de la vegetación de crecimiento espontáneo. Esta actuación incluye todo el entorno del edificio y no sólo las zonas ajardinadas.
 16. Riego manual mediante manguera de especies arbustivas y arbóreas si fuera necesario.

Asimismo, el adjudicatario llevará a cabo cualquier otra actividad que se requiera para el adecuado mantenimiento de los espacios cubiertos por el presente servicio o la reiteración de alguna de las tareas previas, cuando ello sea necesario por el estado en que se encuentren las instalaciones, cuando lo requiera la normativa de aplicación, tanto la vigente a la fecha de publicación y tramitación de la presente licitación como aquélla que pueda aprobarse durante su vigencia, o cuando sea preciso con motivo de la realización de alguna actividad por parte de la Fundación o un tercero, o para permitir el adecuado desarrollo de ésta.



Todos los residuos, restos y basuras que resulten o se produzcan con motivo de la realización de los trabajos establecidos en este Pliego deberán ser retirados por la empresa adjudicataria, a su cargo y como parte del servicio, conforme a la normativa de aplicación y trasladados a vertedero autorizado.

Al inicio del contrato, el adjudicatario deberá realizar una limpieza general de las zonas verdes, eliminando, si procede, los ejemplares de ailanto existentes (principalmente en la zona del depósito elevado) y olmos (zona del aparcamiento), así como la eliminación de malas hierbas en las zonas ajardinadas y la supresión de chupones y rebrotes basales en árboles y arbustos, valorando la conveniencia de conservar o sustituir los ejemplares afectados por otras especies.

Asimismo, si fuera preciso, realizará cambio de sustrato, abono y un primer tratamiento fitosanitario.

5.2. MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO:

El adjudicatario deberá realizar el mantenimiento de todos los elementos que configuran la red de riego de la Fundación Canal: válvulas reguladoras, electroválvulas, red de riego por goteo, y todos aquellos elementos que a la fecha de adjudicación del contrato configuren dicho sistema de riego; en el entendimiento de que durante su tramitación se podrá producir alguna alteración o modificación del mismo a efectos de mantenerlo operativo, si bien no cambios sustanciales respecto del sistema aquí descrito.

Se revisará como mínimo mensualmente la red de riego, sustituyendo cualquier material averiado que configure la red: válvulas reguladoras, electroválvulas, red de riego por goteo y todos aquellos elementos que a la fecha de entrada en vigor del contrato configuren dicho sistema.

Asimismo, se controlará la programación de la red de riego para que los elementos vegetales encuentren el suelo con el porcentaje de agua necesario para su normal crecimiento y desarrollo en cada momento. A tal fin, el adjudicatario realizará el seguimiento del funcionamiento de la instalación de riego y formulará las recomendaciones técnicas oportunas para su ajuste, mejora y eficiencia, comunicando al personal de la Fundación las incidencias o actuaciones que considere necesarias.

Las labores de mantenimiento y sustitución aquí previstas, se encuentran incluidas en el servicio objeto del presente contrato y, por tanto, serán realizadas por el adjudicatario. No obstante, los elementos que deban renovarse o sustituirse, serán de cuenta y cargo de la Fundación.



5.3. LABORES DE REPOSICIÓN VEGETAL:

En el caso de un deterioro irrecuperable en alguna planta o zona, la empresa adjudicataria realizará la reposición de todas las plantas afectadas o del césped de la pradera, si fuera el caso.

El presente contrato incluye las tareas de retirada y plantación de las plantas que enfermen o mueran por cualquier causa, que hayan perdido de forma significativa su valor ornamental o cuya sustitución resulte necesaria como consecuencia de una plaga o de cualquier requerimiento normativo; también quedan incluidas las marras o pérdidas derivadas de ejemplares que, con anterioridad a la fecha de inicio del contrato, presenten síntomas de decaimiento irreversible, necrosis, enfermedades, plagas, pudriciones radicales o cualquier otro daño que comprometa su viabilidad. Dichas incidencias deberán quedar identificadas y reflejadas en un acta de estado inicial realizada al inicio del contrato.

No obstante lo anterior, el coste del suministro de las plantas que se adquieran para sustituir las que deban ser retiradas será satisfecho por la Fundación; siendo tal adquisición ajena a esta licitación. A este respecto, el adjudicatario deberá presentar una propuesta económica ajustada a precios de mercado; si bien la Fundación se reserva el derecho de adquirir dichas plantas al adjudicatario o a cualquier otro proveedor que estime conveniente, sin que ello genere derecho de indemnización o compensación alguna en favor del adjudicatario.

En principio la reposición se realizará por una planta de la misma especie -debiendo ser de su mismo porte y calibre consolidado-, salvo que el motivo de la reposición aconseje su sustitución por otra. En este último supuesto, el adjudicatario recomendará las especies más adecuadas al espacio, si bien será la Fundación quien decida en última instancia qué especie se plantará.

Con carácter informativo cabe indicar que en los últimos 5 años, la reposición de arizónicas y otros arbustos, ha sido, de media, de entre 10 y 15 plantas anuales.

En definitiva, en el importe del contrato se entenderán incluidos los gastos de extracción de las plantas deterioradas, retirada y reciclaje de éstas y plantación de las que sustituyen a las anteriores; no así el coste de adquisición de las nuevas plantas que será atribuible a la Fundación, salvo que las necesidades de reposición sean continuas y traigan causa de un servicio negligente del adjudicatario, en cuyo caso el coste de las nuevas plantas será asumido por el adjudicatario, sin perjuicio de que tal negligencia lleve aparejada, además, la aplicación de penalizaciones u otro tipo de consecuencias.

Sin embargo, serán por cuenta del adjudicatario el suministro y reposición de las semillas, sustratos, abonos, productos fitosanitarios y demás materiales consumibles necesarios para la correcta ejecución de los trabajos de mantenimiento, entendiéndose incluidos dichos costes en el precio del contrato.

En definitiva y sin perjuicio de la descripción de alcance del servicio previa, se entenderán incluidos en el objeto contractual todos aquellos trabajos auxiliares o complementarios que sean necesarios para el adecuado mantenimiento de las zonas ajardinadas, aunque no se encuentren expresamente descritos



en este pliego, incluyendo, entre otros, actuaciones relacionadas con la evacuación de aguas, reposición de mallas y conservación del terreno.

Con carácter general cabe indicar que las actuaciones que deban realizarse con causa en el presente contrato y, en particular, aquéllas que afecten a los setos de arizónica, se realizarán conforme a las recomendaciones contenidas en la normativa de protección y gestión del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid que resulte de aplicación en cada momento.

6. PROGRAMACIÓN DE TAREAS, HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y AJUSTES

El adjudicatario deberá organizar las tareas que el personal asignado al servicio deba realizar en cada momento y mantener informada a la Fundación de dicha programación; en particular de aquéllas que, de algún modo, puedan alterar el uso de los espacios por parte de la Fundación. Dicha programación se realizará con carácter trimestral y se remitirá a la Fundación a través de correo electrónico.

No obstante lo anterior, la programación de los trabajos prevista podrá ser modificada por la Fundación con motivo de actividades propias de la Fundación, la celebración de eventos corporativos o necesidades del servicio. Estas variaciones serán notificadas al adjudicatario con la mayor antelación posible a fin de que éste re programe las tareas cuya ejecución estaba prevista y notifique tal extremo a su personal.

El horario de la prestación del servicio será de una jornada a la semana (se establecerá un día fijo a la semana, preferentemente los martes) con una duración de 7 horas en horario de 08:30h a las 15:30h. Por motivos suficientemente justificados se podría adaptar dicho horario previo acuerdo de las partes, si bien el número total de horas semanales deberá cumplirse en todo caso.

7. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

7.1. Zonas a mantener y conservar:

- Está obligado a prestar el servicio de jardinería en todas las instalaciones recogidas en el Pliego.
- En la prestación de los servicios contratados el adjudicatario se obliga a garantizar la adecuada conservación de las instalaciones, debiendo poner en conocimiento de la Fundación, a la mayor brevedad posible, las anomalías o deterioros que en ellos provoque o detecte, con objeto de poder mantenerlos en las condiciones indispensables para servir al uso a que se destinan.



- Gestionar de forma eficiente los recursos hídricos en todas las instalaciones objeto del contrato, velando por el uso racional del agua, la optimización de los sistemas de riego y la reducción de consumos innecesarios, sin perjuicio de la adecuada conservación de las zonas verdes.

7.2. Medios humanos:

- La empresa adjudicataria deberá destinar el personal necesario, y suficientemente cualificado, para la realización de las labores de mantenimiento objeto de este pliego.
- Con carácter permanente designará al menos: **1 encargado y 2 operarios**.
- Asimismo, el adjudicatario nombrará una persona suficientemente cualificada como responsable técnico del servicio, para servir de enlace con el responsable del contrato designado por la Fundación, para el control y supervisión del servicio, la solución y planificación de los trabajos establecidos en el Pliego o aquellos que pudieran ser necesarios.
- Por las características del edificio donde ha de desarrollarse la prestación del contrato, todo el personal que por parte de la empresa adjudicataria intervenga en los trabajos de mantenimiento, deberá someterse a las normas de seguridad y control que la Fundación Canal o Canal de Isabel II señale.

Subrogación: en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27 del XVI Convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad (código de convenio n.º 99000985011981; Resolución de 26 de marzo de 2025, de la Dirección General de Trabajo, BOE de 9 de abril de 2025) y en el artículo 130 de la LCSP, la empresa adjudicataria de este contrato se obliga a subrogarse como empleadora en los contratos de trabajo del personal que actualmente se encuentra adscrito a la ejecución de este servicio, cuyos datos se recogen en el Apéndice II del presente documento.

7.3. Medios materiales:

- La empresa adjudicataria deberá poner a disposición del contrato durante toda su vigencia, todos los medios materiales y demás recursos necesarios para la correcta prestación del servicio objeto del contrato, siendo de su exclusiva responsabilidad su suministro, mantenimiento, reposición, transporte y almacenamiento.

Con carácter aclaratorio cabe indicar que la Fundación NO dispone de espacios destinados al almacenamiento de maquinaria, herramientas, materiales o cualquier otro elemento necesario
--



para la prestación del servicio, por lo que será responsabilidad del adjudicatario su custodia, transporte y almacenamiento.

- La relación de medios materiales que se consideran necesarios para una adecuada prestación del servicio y que se detallan a continuación, tiene carácter meramente enunciativo y no limitativo; debiendo el adjudicatario aportar cualquier otro medio que resulte necesario para el correcto cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente pliego:
 - **Maquinarias y equipos:** cortacésped, desbrozadoras, cortasetos, motosierras y podadoras de altura, sopladores, escarificadoras, equipos de fumigación o tratamientos fitosanitarios, etc.; así como andamio u otros elementos necesarios para el recorte y perfilado en altura.
 - **Herramientas y útiles:** tijeras de poda, serruchos, azadas, palas, rastrillos, escobas y cepillos, carretillas, cubos y contenedores, etc.
 - **Materiales y consumibles:** los productos a emplear, que deberán estar autorizados por el Ministerio de Sanidad y respetar la normativa de aplicación, serán por cuenta de la empresa adjudicataria: fertilizantes y abonos, tutores y elementos de sujeción, sustratos y tierras vegetales, herbicidas y productos fitosanitarios autorizados, EPIs para el personal, mantillo y semilla de césped (la mezcla de semillas estará compuesta por una mezcla equilibrada de gramíneas y leguminosas compuesta por especies de moderado o bajo consumo hídrico, debiendo estar certificadas y libres de semillas de malas hierbas y especies invasoras).

7.4. Seguridad del personal:

- El adjudicatario dotará a todo su personal de todos los equipos de protección individual y colectiva adecuados y necesarios para el desarrollo de los trabajos que exijan las disposiciones vigentes en cada momento, debiendo adoptar las medidas necesarias para conseguir que dichos elementos sean utilizados por el personal, siendo responsabilidad exclusiva del adjudicatario cualquier accidente que pueda sufrir el personal.
- Para la ejecución de trabajos que puedan entrañar algún riesgo de especial gravedad, tales como la aplicación de fitosanitarios o las tareas de poda en altura, se podrá requerir la elaboración por parte del adjudicatario de procedimientos de trabajo específicos. Asimismo, el personal que lleve a cabo tales tareas deberá contar con la formación adecuada y, si fuera exigido por la normativa vigente, las certificaciones previstas en la misma.
- El adjudicatario deberá dar estricto cumplimiento al deber de coordinación de actividades en materia de prevención de riesgos, conforme al artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y al Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales.



- En caso de que el adjudicatario subcontratara con otras empresas la realización de parte del servicio contratado, deberá exigir a éstas el cumplimiento de las mismas obligaciones y condiciones establecidas en el presente pliego para su propio personal, siendo responsable ante la Fundación del adecuado cumplimiento de las mismas.

7.5. Seguimiento del contrato:

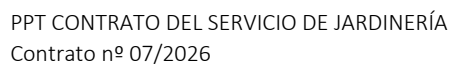
- Además del acta de estado inicial que habrá de realizarse en la primera semana desde la entrada en vigor del contrato, la empresa adjudicataria elaborará trimestralmente un informe de actuación que describirá las labores efectuadas en ese periodo y que será enviado a la Fundación junto con la programación de tareas prevista para el trimestre siguiente.
- A los efectos de efectuar el control y seguimiento de la correcta ejecución del contrato, el responsable técnico del servicio designado por el adjudicatario y el responsable del contrato por parte de la Fundación podrán mantener cuantas reuniones de seguimiento estimen pertinentes.
- La Fundación se reserva el derecho de solicitar al adjudicatario, en cualquier momento, la sustitución de cualquiera de las personas que integren el equipo asignado a la ejecución del servicio si su desempeño es insuficiente, deficiente o inadecuado, si su formación, experiencia o capacitación no es la adecuada o si incumplen las normas e indicaciones de la Fundación.

Ante cualquier sustitución, ya sea a instancia del adjudicatario o de la Fundación, el adjudicatario garantizará la viabilidad y calidad del servicio durante el periodo de transición y adscribirá al servicio, en un plazo que no podrá ser superior a quince (15) días, una persona cuya formación y experiencia equivalga o supere a la de la persona sustituida.

En Madrid, a las fechas de firma

Marta Mazquiarán Rodríguez
JEFA DE ASUNTOS GENERALES
FUNDACIÓN CANAL

Eva Tormo Mairena
DIRECTORA GERENTE
FUNDACIÓN CANAL

[illegible]



Apéndice II Personal adscrito al servicio

Datos del personal actualmente adscrito a la ejecución del contrato que tiene por objeto los servicios
licitados en virtud del presente procedimiento



COSTE SALARIAL 2027 FUNDACIÓN CANAL ISABEL II

TRABAJADORES	ANTIGÜEDAD	CONVENIO	TIPO DE CONTRATO	VENCIMIENTO CONTRATO	SALARIO BRUTO/ANUAL (4 hrs/semana)	SEGURIDAD SOCIAL/ANUAL	JORNADA	SALARIO BASE	GRUPO PROFESIONAL
								COMPLEMENTOS	
Trabajador 1	20/06/2022	XVI Conv. Colect. general centros y servicios de atención a personas con discapacidad	100	Indefinido	2.288	766	4h/semanales	149,64 € (mes) 13,76 € (4hrs)	TÉC. SUP. NIVEL 1
Trabajador 2	16/11/1998		150	Indefinido	1.791		4h/semanales	126,85 € 1,10 €	OPERARIO
Trabajador 3	09/12/2013		150	Indefinido	1.776		4h/semanales	126,85 € -	OPERARIO

Nota: No se contempla las posibles subidas en el S.M.I.